

# **1. PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO A UN MENOR POR PARTE DE UN ADULTO EXTERNO O DE LA COMUNIDAD ESCOLAR**

Entendiendo que maltrato es: “Comportamiento violento que causa daño físico o moral.”

- 1.1. Cualquier funcionario de la comunidad escolar debe acoger la denuncia.
- 1.2. Quien acoge la denuncia debe informar al Encargado/a de Convivencia Escolar o integrantes de la dupla psicosocial, quien debe registrar en ficha el relato de la víctima entregado al primer interlocutor, completando los datos en forma precisa y objetiva.
- 1.3. El Encargado/a de Convivencia debe constatar si el maltrato sucede en el hogar o en el establecimiento. Debe informar a un adulto responsable del estudiante (que no sea el agresor) para que concurra a constatar lesiones (en caso de agresión física).
- 1.4. Si el agresor es un adulto integrante del personal del establecimiento se debe aplicar el protocolo de sanciones, como: Amonestación verbal y/o escrita con debido registro de diálogo en ficha, denuncia a las instituciones y organismos especializados según la gravedad de los hechos (PDI Carabineros-Fiscalía). Llevar a cabo una investigación interna para corroborar los hechos y entrevistar a los involucrados: testigos- agredido- agresor- apoderado del estudiante. Luego elaborar un informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- 1.5. Si el agresor es un adulto externo al establecimiento:
  - Se le prohíbe el ingreso
  - Si se trata de un apoderado, éste pierde la calidad de tal
  - Se denuncia a las instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía)
- 1.6. Informe de Dirección al Servicio Local de Educación.
- 1.7. El Equipo Psicosocial determina un Plan de Intervención para el/la estudiante agredido y deriva a las redes de apoyo de ser necesario.
- 1.8. Encargado/a de convivencia escolar elabora informe de clausura con resumen y conclusiones.